OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. TT/ 68/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y ALL PRINT GRAPHIC & MARKETING S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.075, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y en su calidad de Subgerente de Servicios Operacionales actúa como Representante Legal Suplente de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.,** sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 3788 de la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., de fecha trece (13) de Julio del año dos mil quince (2015), debidamente facultada para celebrar el presente otro sí, por una parte y quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE**, y de otra parte, **JORGE ENRIQUE GARCIA RANGEL**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.269.629, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ALL PRINT GRAPHIC & MARKETING S.A.S.,** identificada con NIT. 900.167.804-7, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente Otrosí No. 2 al Contrato TT-68-2022, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 de 1993 y el Decreto 2762 de 2001 subrogado por el Decreto 1079 de 2015. **2.** Que por tal razón, la Terminal de Transporte S.A, como entidad que presta servicios a los ciudadanos, necesita fortalecer y generar recordación de su nombre y buena imagen mediante la publicación y divulgación de impresos, piezas gráficas y material P.O.P. que soporten las campañas institucionales que la empresa realiza. **3.** Que como empresa capacitada para desarrollar soluciones de movilidad para la ciudad, la Terminal de Transporte de Bogotá lleva a cabo acciones de pedagogía con los diferentes grupos de interés para hacer un uso adecuado de los servicios que brinda. **4.** Que asimismo, el crecimiento progresivo en la movilización de pasajeros demanda la generación de piezas de comunicación que le permitan a la Terminal de Transporte consolidar una reactivación sólida y duradera, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. **5.** Que particularmente, para el proyecto de Zonas de Parqueo Pago, se estructuró una estrategia de comunicación que incluye varias etapas de socialización y pedagogía con los diferentes grupos de interés, la cual demanda la impresión de piezas de comunicación que permitan dar a conocer las condiciones del servicio, autogestión, beneficios e impacto social dentro de las áreas de implementación del proyecto. **6.** Que en vista de lo anterior, la Terminal de Transporte suscribió el 1 de abril del 2022 el contrato TT-68-2022 con la sociedad **ALL PRINT GRAPHIC & MARKETING S.A.S**., cuyo objeto es "*Producción y suministro de impresos y material P.O.P para atender las necesidades de la Gerencia General, Subgerencias y Direcciones, así como garantizar y mantener el posicionamiento de marca; incluida la impresión de folletos, afiches, plegables, volantes, cartillas y demás elementos requeridos en la ejecución del contrato descritos en las especificaciones técnicas del proyecto*", el cual en este momento se encuentra en ejecución en la medida que su plazo es de **DOCE (12) MESES** contados desde el 9 de abril de 2022 y hasta el 8 de abril de 2023, inclusive. **7.** Que en el mencionado Contrato se pactó por un valor inicial que asciendió a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÈIS MIL**

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. TT/ 68/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y ALL PRINT GRAPHIC & MARKETING S.A.S.

DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($132.616.271) incluido IVA, y se realizó una adición por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE** (**$117,935,633,06)** incluido IVA, cuyos recursos se han desarrollado de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO	**$ 132.616.271**
VALOR ADICIÓN	**$ 117.935.633**

Reg	Egreso	Fecha Pago	Vr Bruto	Iva	Rte Fte	Rte Iva	Rte Ica	Otros Dctos	Valor Neto	Saldos
1	TRANSF-20221777	02/06/2022	25,618,104	4,867,440	1,024,724	730,116	247,471	0	28,483,233	220,066,360
2	TRANSF-20222380	13/07/2022	13,251,640	2,517,812	530,065	377,672	128,01	0	14,733,705	204,296,908
	TRANSF-20222381	13/07/2022								
3	TRANSF-20222491	22/07/2022	20,488,900	3,892,891	819,556	583,937	197,922	0	22,780,376	179,915,117
	TRANSF-20222492	22/07/2022								
	TRANSF-20222493	22/07/2022								
4	TRANSF-20222743	10/08/2022	15,621,940	2,968,169	624,878	445,223	150,908	0	17,369,100	161,325,008
	TRANSF-20222744	10/08/2022								
5	TRANSF-20223224	20/09/2022	32,891,500	6,249,385	1,315,660	937,408	317,732	0	36,570,085	122,184,123
6	TRANSF-20223322	23/09/2022	1,700,200	323,038	68,008	48,449	16,432	0	1,890,349	120,160,885
7	TRANSF-20223323	23/09/2022	509	96,71	20,36	14,507	4,917	0	565,926	119,555,175
8	TRANSF-20224115	16/12/2022	391	74,29	15,64	11,144	3,777	0	434,729	119,089,885
9	TRANSF-20224113	16/12/2022	1,230,000	233,7	49,2	35,055	11,881	0	1,367,564	117,626,185
10	TRANSF-20224114	16/12/2022	27,911,710	5,303,225	1,116,468	795,485	269,627	0	31,033,355	84,411,250
11	TRANSF-20224112	16/12/2022	1,025,000	194,75	41	29,213	9,901	0	1,139,636	83,191,500
12	ZPPCE-20220162	22/12/2022	470	89,3	0	0	0	0	559,3	82,632,200
13	ZPPCE-20220166	22/12/2022	30,449,700	5,785,443	0	0	0	0	36,235,143	46,397,057
14			14,167,472	2,691,819	0	0	0	0	16,859,291	29,537,766
15			423	80,37	16,92	12,056	4,086	0	470,308	29,034,396
16			11,520,830	2,188,957	460,833	328,345	111,294	0	12,809,315	15,324,609
Totales:			**197,669,996**	**37,557,299**	**6,103,312**	**4,348,610**	**1,473,958**	**0**	**223,301,415**	

*Tabla 1.

8. Que conforme al presente cuadro, resulta claro que de los **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($250.551.904,06)** que se tiene previstos para el presente contrato, al momento de la realización del presente Estudio Previo, se han ejecutado y pagado **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($223.301.415)**, teniendo un saldo pendiente por ejecutar de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($15.324.609)** el cual se encuentra destinado a solicitar los siguientes materiales:

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. TT/ 68/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y ALL PRINT GRAPHIC & MARKETING S.A.S.

Descripción	Cantidad
Pendones	6
Sticker reflectivos	250
Franjas para señales de Tránsito	12
Señalizaciones Terminales	5
Volantes	200
Imanes para carros	6
Rompe tráficos	3

*Tabla 2

9. Que de lo anteriormente expuesto, se concluye que el presupuesto asignado resulta insuficiente para cumplir con el requerimiento del proyecto Zona de Parqueo Pago, a fin de actualizar las tarifas de cobro por el uso de antiguas y nuevas áreas de implementación en la ciudad de Bogotá. Esto, debido a que actualmente se tiene un porcentaje de ejecución en tiempo del 75% del contrato, mientras que el porcentaje ejecutado de los recursos asciende al 89,12%, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Plazo inicial del contrato	Porcentaje de ejecución	Tiempo de ejecución	Tiempo por ejecutar
Doce (12) meses	75%	Nueve (9) meses	Tres (3) meses

Valor actual del contrato (Con Otrosí No. 1)	Porcentaje de ejecución	Valor actual ejecutado	Valor pendiente por ejecutar **(IVA incluido)**
$ 250.551.904,06	89,12%	$ 223.301.415	$ 15.324.609

*Tabla 3

10. Que en desarrollo del contrato y teniendo en cuenta la dinámica y expansión de las Zonas de Parqueo Pago, se hace necesario la impresión e instalación de stickers en la señal de tránsito vertical, a fin de dar a conocer a los usuarios las tarifas de antiguas y nuevas áreas de implementación de las Zonas de Parqueo Pago con vigencia del año 2023. **11.** Que lo anterior, en la medida en que para el 2023 existe una variación en las tarifas establecidas en las señales de tránsito vertical, para el cobro de las Zonas de Parqueo Pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo (2º) del Decreto 011 de 2023, y es responsabilidad de la Terminal de Transporte adoptar las nuevas tarifas e informar a los usuarios de dicho cambio. En este sentido, se hace necesario el suministro de los siguientes insumos:

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. TT/ 68/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y ALL PRINT GRAPHIC & MARKETING S.A.S.

TEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
41	Stickers reflectivos en vinilo para señal vertical ZPP	716
42	Códigos QR para señal vertical ZPP	310

*Tabla 4

12. Que en vista de lo anteriormente expuesto, el contratista actual, **ALL PRINT GRAPHIC & MARKETING S.A.S** del contrato TT-68-2022, solicita una adición a fin de cumplir con los requerimientos del proyecto Zona de Parqueo Pago, teniendo en cuenta el aumento del costo de los insumos necesarios. **13.** Que en ese sentido, se hace oportuno continuar con estos servicios puesto que la empresa se encuentra en una etapa de fortalecimiento de imagen corporativa en donde la marca y sus comunicaciones son parte fundamental para ayudar a cumplir los objetivos estratégicos. **14.** Que teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a las necesidades de la Terminal, es necesario realizar una adición para el contrato actual, en la medida que se está desarrollando como una bolsa de monto agotable la cual se encuentra vigente hasta el 8 de abril de 2023, por lo que es importante continuar atendiendo la totalidad de los requerimientos que presenta el proyecto Zona de Parqueo Pago, como son la elaboración y suministro de impresos, publicaciones y material P.O.P pedagógico que respalden las acciones de los procesos misionales, estratégicos y administrativos de la empresa con el proveedor contratado a través del contrato TT-68-2022 para el suministro de artes gráficas y piezas publicitarias que suministre las piezas de comunicación institucionalmente requeridas, entre otras. **15.** Que en tal sentido, debido a que se requiere aumentar el valor unitario y la cantidad de los ítems relacionados en la tabla 4 que hacen parte del presente contrato, se requiere analizar el precio de los mismos en el mercado, contrastándolo con el costo ofrecido por parte del actual contratista. **16.** Que conforme con lo anterior, a continuación, se relaciona la cotización allegada por el actual contratista a la Terminal de Transporte S.A., ALL PRINT GRAPHIC & MARKETING S.A.S. (ALPRIGRAMA) el 19 de enero de 2023 y dos (2) cotizaciones adicionales de acuerdo con las nuevas necesidades:

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. TT/ 68/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y ALL PRINT GRAPHIC & MARKETING S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ALPRIGRAMA				MARKET DIGITAL S.A.S.			TUCAN DISEÑO Y PRODUCCIÓN		
		UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL CON IVA
1	STICKER REFLECTIVOS EN VINILO PARA SEÑAL VERTICAL	716	$ 56.000	$ 40.096.000	$ 47.714.240	$ 56.200	$ 40.239.200	$ 47.884.648	$ 57.100	$ 40.883.600	$ 48.651.484
2	CODIGO QR PARA SEÑAL VERTICAL ZPP En poliestireno Tamaño 25 cm diametro	310	$ 47.000	$ 14.570.000	$ 17.338.300	$ 49.500	$ 15.345.000	$ 18.260.550	$ 49.800	$ 15.438.000	$ 18.371.220

ALPRIGRAMA	VALOR ANTES DE IVA	**$ 54.666.000**	VALOR DESPUES DE IVA	**$ 65.052.540**
MARKET DIGITAL S.A.S.	VALOR ANTES DE IVA	**$ 55.584.200**	VALOR DESPUES DE IVA	**$ 66.145.198**
TUCAN DISEÑO Y PRODUCCIÓN	VALOR ANTES DE IVA	**$ 56.321.600**	VALOR DESPUES DE IVA	**$ 67.022.704**

*Tabla 5

17. Que en ese sentido, resulta claro que la menor oferta del mercado continúa siendo la del actual contratista, lo que representa un beneficio para la Terminal de Transporte S.A., por lo que se determinó optar por ésta, por cuanto es la más económica y la que más beneficia a la empresa. **18.** Que en este sentido, la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), mediante concepto C – 560 del 24 de agosto de 2020, con Número de Radicado: 2202013000007814[1], ha expresado que las empresas con régimen especial, como lo es la Terminal de Transporte S.A., no se encuentran sujetas al límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, respecto de las adiciones que puedan realizar a sus contratos. **19.** Que por a lo anteriormente expuesto, resulta claro que la Terminal de Transporte S.A., al ser una empresa con un régimen contractual especial sujeto a su manual de contratación, tiene la facultad legal de suscribir adiciones a los contratos que celebre. **20.** Que teniendo en cuenta todo lo anterior, resulta viable suscribir una adición por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($65.052.540)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato. **21.** Que mediante estudio previo, el Supervisor del contrato conceptuó el pasado 23 de enero de 2023 que la adición es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en el presente documento, de acuerdo con las consideraciones establecidas en el aparte de Análisis de conveniencia y

[1] "*De los dos aspectos anteriores se desprenden dos consecuencias: en primer lugar, las entidades de régimen especial, entre ellas las E.S.E., al no someterse a la Ley 80, no les aplica el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 estudiado en el acápite anterior.*
(…)
Al no existir un límite en cuanto al monto o tiempo de las adiciones por parte de las entidades con régimen especial de contratación, y al aplicar en desarrollo de su actividad contractual el derecho privado, estas entidades pueden, aunque no necesariamente deben hacerlo, establecer en su manual interno de contratación un tope frente al monto de las adiciones. En caso de que este tope se regule en su manual interno vincula a la entidad de régimen especial y debe respetarlo; sin embargo, las entidades podrían optar por no establecer dichos límites."

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO No. TT/ 68/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y ALL PRINT GRAPHIC & MARKETING S.A.S.

oportunidad. **22.** Que, conforme lo anterior, mediante Sesión Ordinaria del Comité de Contratación con Acta número 01 del 25 de enero de 2023, se recomendó realizar adición de **SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($65.052.540)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar al contrato TT-68-2022. **23**. En virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, **ACUERDAN**: **PRIMERO. ADICIONAR** al presente contrato la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($65.052.540)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, y será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230039 del 27 de enero de 2023, el cual se ejecutará como bolsa de monto agotable. Por consiguiente, el valor total del Contrato TT-68-2022 asciende a la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (315.604.444,06)** incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar. **SEGUNDA: MODIFICAR** la cláusula décima primera del contrato (Especificaciones Técnicas), la cual quedará de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO
41	Stickers reflectivos en vinilo para señal vertical ZPP	716	$56.000
42	Códigos QR para señal vertical ZPP	310	$47.000

TERCERA: El Contratista mantendrá indemne a la Terminal de Transporte S.A. y asumirá todos los costos, incrementos, riesgos financieros y técnicos que se pudieran causar con la suscripción de la presente adición. **CUARTA.** Una vez se suscriba el otrosí y en un plazo de tres días siguientes, el contratista deberá tramitar con las aseguradoras, la expedición de los certificados de modificación de las pólizas otorgadas para el Contrato No. TT-68-2022 de conformidad con las condiciones del presente otrosí. **QUINTA.** Las demás estipulaciones del contrato No. TT-68-2022 no modificadas con el presente otrosí permanecen incólumes, en cuanto no se opongan al presente otrosí.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende firmado y aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Iván Ruiz – Profesional – Abogado Subgerencia Jurídica
Revisó y aprobó: Carlos Federico Salcedo de La Vega – Subgerente Jurídico
Juan Andres Alviz Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica